

# .... sabías que ....

## Las barras de bar ... reducen el espacio de refugio en los Recintos Taurinos.



Recinto Taurino con barra de bar bajo graderío: Espacio insuficiente para el refugio de los participantes.

Los recintos taurinos, bien estén constituidos por graderíos como por cadafales, tienen una **barrera vertical** (ya sabéis, barreras de barrotes) separando el ámbito del festejo del exterior.

Esas barreras verticales tienen separaciones entre barrotes comprendidas en el intervalo 28-32 cm. Puede parecer mucha o poca separación, pero lo cierto es que **las reses introducen los cuernos por los huecos** entre barrotes, a veces introducen toda la cabeza y, en ocasiones, todo el cuerpo, hasta las caderas.

En los recintos taurinos existen elementos que reducen el espacio de refugio. Hoy hablaremos de las **barras de bar situadas bajo el graderío**, como la que se muestra en la fotografía superior.

Cuando una res introduce parte de su cuerpo a través de la barrera vertical y detrás de la barrera existe una barra de bar, bajo graderío, se produce una **situación de riesgo**, especialmente si hay congestión de personas en esa zona. La distancia

habitual entre barrera vertical y la barra de bar no supera los 2,00 ml y una res alcanza 1,50 ml cuando se queda atrapada por las caderas. La conclusión es obvia.

La **solución** a esta situación de riesgo es bien sencilla: **Las barras de bar deben situarse al exterior** de la proyección en planta del graderío, es decir, fuera del ámbito del graderío, alineadas con las chapas de cerramiento de la instalación, tal y como se observa en la fotografía inferior derecha.



Las reses pueden entrar hasta las caderas.



Posición correcta de la barra de bar.

## .... para nota ....

**¿Se han producido cogidas por causa de barras de bar cercanas a las barreras?**

Sí. Alguna de ellas terminó en los tribunales.

**¿Las personas que están detrás de la barrera son espectadores o participantes?**

La condición de espectador o participante la define su posición: Si está al alcance de la res es participante. En caso contrario es espectador (Art 3 del Decreto 31/2015). Por tanto, la mayoría de las personas situadas entre barrera y barra de bar, a los efectos del Reglamento, ha de ser consideradas **participantes**, con lo que ello implica en materia de responsabilidades e indemnizaciones.

**¿Existen alternativas al desplazamiento de la barra de bar fuera del graderío?**

Sí. La que considero más adecuada es colocar chapas en la barrera, de igual longitud que la barra de bar y de 1,60 ml de altura (como los burladeros), de tal modo que resulte imposible que la res se introduzca a través de la barrera en esa zona.